



Proyecto de Ley para establecer expresamente la obligación de los Servicios Locales de Educación de homologar las condiciones laborales de las y los trabajadores traspasados durante el proceso de desmunicipalización

Antecedentes

La Ley 21.040 del año 2017, que crea el Sistema de Educación Pública, inició el proceso de “desmunicipalización”, para revertir las políticas neoliberales que, durante la dictadura cívico militar y la transición, profundizaron la segregación social mediante el sistema educativo. La norma establece una nueva distribución territorial para el sistema de educación pública escolar, mediante unidades intermedias multi comunales.

Parte fundamental del sistema radica en la situación de las y los profesionales y asistentes de la educación, que serán traspasados desde los municipios y corporaciones municipales, que en la actualidad operan como sus empleadores, a los nuevos servicios locales. Si bien existen compromisos respecto de la homologación de las condiciones laborales, que a su vez son coherentes con la normativa laboral vigente, hasta la fecha la ausencia de una norma explícita al respecto genera un vacío que se ha resuelto de formas diversas de acuerdo a cada servicio local.

Las actuales disposiciones de la Ley 21.040 resultarían suficientes en el evento de tratarse del traspaso de un grupo de trabajadores y trabajadoras bajo idénticas condiciones laborales, a un mismo nuevo servicio; pero al provenir de diversas situaciones contractuales distintas, el sólo resguardo de la condición individual de los profesionales y asistentes, genera una situación de inequidad sobreviniente, al coincidir bajo un mismo empleador. De esta forma, la norma resulta insuficiente, por no prever la situación irregular de derechos que produce respecto de compañeros y compañeras de trabajo bajo un mismo régimen de trabajo y empleador, pero con distintas garantías y beneficios.

Esto genera una situación de discriminación arbitraria e ilegal que debe ser corregida legislativamente, para que su resolución no dependa de las capacidades negociales, igualmente desiguales, de los distintos trabajadores traspasados a los Servicios Locales a lo largo del país.



Idea Matriz

Este proyecto propone una modificación a la Ley 21.040, para incorporar expresamente la obligación de los Servicios Locales de Educación de homologar las condiciones laborales a las mejores condiciones de entre aquellas de las y los profesionales y asistentes de la educación traspasados desde sus municipios.

Propuesta Normativa

El actual artículo cuadragésimo segundo establece las normas de Protección de los derechos del personal traspasado a los Servicios Locales, señalando que “El traspaso al que alude este párrafo en ningún caso podrá tener como consecuencia ni podrá ser considerado causal de término de servicios, supresión de cargos, cese de funciones, pérdida del empleo o término de la relación laboral del personal traspasado. Asimismo, no podrá significar disminución de remuneraciones, ni modificación de los derechos estatutarios o previsionales de dicho personal. Tampoco podrá importar cambio de residencia habitual de los funcionarios fuera de la región en que estén prestando sus servicios, salvo con su consentimiento expreso.” A continuación, en su inciso tercero, agrega que “Como consecuencia del traspaso a los Servicios Locales, ningún trabajador perderá sus derechos adquiridos.”

Si bien esta norma establece garantías respecto de cada uno de los trabajadores, no se hace cargo de la dimensión colectiva del problema del traspaso, donde diversas situaciones laborales convergen. Para hacerse cargo de esta situación y así mismo, guardar coherencia con el espíritu de la legislación laboral vigente y de la norma en comento, las y los diputados firmantes proponemos la inclusión de una norma que establezca de forma expresa que las condiciones laborales del Servicio Local deberán estar homologadas a las mejores condiciones preexistentes, de manera de resguardar la equidad entre las y los trabajadores de un mismo servicio.

POR TANTO, las y los Parlamentarios firmantes, proponemos el siguiente:



Proyecto de Ley para establecer expresamente la obligación de los Servicios Locales de Educación de homologar las condiciones laborales de las y los trabajadores traspasados durante el proceso de desmunicipalización

Artículo primero: incorpórese, al inciso tercero del artículo cuadragésimo segundo, a continuación del punto aparte que pasa a ser seguido, la frase:

“De igual forma, al momento de establecerse la planta de trabajadoras y trabajadores traspasados al servicio local, deberá procurarse que las condiciones laborales de las y los trabajadores de un mismo servicio local, resulten equivalentes equivalentes, de manera de evitar que se produzcan discriminaciones entre el personal, derivadas de la disparidad de condiciones contractuales precedentes al traspaso.”

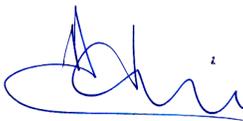
Artículo segundo: agréguese un nuevo artículo transitorio cuadragésimo quinto bis, del siguiente tenor:

“Artículo cuadragésimo quinto bis: Para cumplir con la obligación dispuesta en el inciso tercero del art. cuadragésimo segundo, los Servicios tendrán un plazo de un año desde la promulgación de esta norma, o bien, desde el comienzo de sus funciones. Tratándose de Servicios Locales que se encuentren en funcionamiento con anterioridad a la entrada en vigencia de esta disposición, el ajuste de las condiciones de acuerdo a estos criterios, deberán efectuarse retroactivamente al inicio del vínculo contractual con el o la trabajadora.”





FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. GONZALO WINTER E.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CRISTINA GIRARDI L.



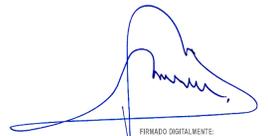
FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JUAN SANTANA C.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. RODRIGO GONZÁLEZ T.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CAMILA ROJAS V.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARIO VENEGAS C.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CAMILA VALLEJO D.

